



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 de Julio de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N° 70/2003.

VISTO:

La Nota N° 683, de la Intervención DGEP PJ, del 24 de junio de 2003, y el Dto. N° 79-GCBA-2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, propone realizar compensaciones de partidas presupuestarias, en el presupuesto del año en curso.

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 4.3.7.0.90.1.2 (Equipo de Oficina y Moblaje del Programa 500) para afectar a la adquisición de elementos de video, mediante el procedimiento de Contratación Directa conforme el art. 56°, inc. 3, apartado d) del decreto-Ley 23.354/56.

Que asimismo, la Dirección Contable señala que al realizar el análisis de la partida presupuestaria 4.3.6.0.90.1.2 (Equipo para computación del mismo programa) se advirtió que la misma cuenta con un saldo a la fecha de \$ 85.427,05.- (pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete con cinco centavos).

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria dentro de ambas partidas, conforme lo sugerido por la Dirección Contable, restando \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) de la cuenta 4.3.6.0.90.1.2, para sumarlos a la cuenta 4.3.7.0.90.1.2, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79-GCBA-2003, *"el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente"*.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección Contable del Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

/// 2. RES. PRES. N° 70/2003.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 6.300 (pesos seis mil trescientos) en la partida presupuestaria 4.3.7.0.90.1.2 (Equipos de Oficina y Moblaje del Programa 500), restando la misma suma de la partida 4.3.6.0.90.1.2 (Equipos para Computación del Programa 500).

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 70/2003.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires